



Proyecto de Decreto /2018, del xx de xx, por el que se modifica el Decreto 156/2014, de 4 de diciembre, por el que se instituyen los Premios de Responsabilidad Social Empresarial de Galicia (Premios RSE Galicia).

La Xunta de Galicia, en su interés por promover y difundir el concepto de la responsabilidad social empresarial, tiene instituídos por Decreto 156/2014, de 4 de diciembre, los Premios de Responsabilidad Social Empresarial de Galicia, en adelante Premios RSE Galicia, como manera de poner en valor y reconocer públicamente la labor de aquellas empresas que adoptan principios y prácticas de responsabilidad social en su gestión.

El objetivo de la modificación de este Decreto es lo de enfocar estos premios para que la valoración de la empresa premiada lo sea de una manera integral en esta materia así como dar reconocimiento público la aquellas iniciativas y buenas prácticas desarrolladas por las empresas gallegas en cualquiera de las dimensiones o ámbitos (laboral-económico, ambiental, y/o de acción social) de la RSE.

El Decreto 135/2017 de 28 de diciembre (DOG nº 18, de 25 de enero de 2018) establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria y, en virtud de esta normativa, esta consellería es competente, entre otras, en las materias de responsabilidad social empresarial.

Por eso, haciendo uso de las facultades atribuidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, por propuesta del conselleiro de Economía, Empleo e Industria consultado el Consejo Gallego de Relaciones Laborales y luego de la deliberación del Consello da Xunta de Galicia en su reunión del día xxx de xxx de dos mil dieciocho

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 156/2014, de 4 de diciembre, por el que se instituyen los Premios de Responsabilidad Social Empresarial de Galicia (Premios RSE Galicia)

El Decreto 156/2014, de 4 de diciembre, por el que se instituyen los Premios de Responsabilidad Social Empresarial de Galicia (Premios RSE Galicia), queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 1 queda redactado como sigue:

Artículo 1. Objeto y modalidades

Los premios RSE Galicia están destinados a reconocer públicamente y premiar la aquellas empresas que nos sus sistemas de gestión, implanten y pongan en funcionamiento los principios y prácticas de responsabilidad social



empresarial, contarán con dos modalidades, una de carácter general, con un premio a la excelencia en materia de RSE para aquellas entidades en las que su actividad empresarial pueda considerarse como un ejemplo integral en esta materia, y una segunda modalidad, para reconocer públicamente la labor desarrollada por las empresas gallegas en cualquiera de las dimensiones o ámbitos laboral-económico, ambiental y de acción social.

Dos. El artículo 2 queda redactado como sigue:

Artículo 2. Periodicidad y convocatoria.

Mediante orden de la persona titular de la consellería competente en materia de empleo y relaciones laborales se realizará la convocatoria de cada edición y la aprobación de las correspondientes bases de los premios. En cada orden de convocatoria se concretarán los aspectos en cada una de las modalidades establecidas en el artículo 4 de este decreto.

Tres. El artículo 3 queda redactado como sigue:

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán optar a los premios las empresas públicas o privadas gallegas, o que cuenten con sede o con centros de trabajo en Galicia que, a través de sus sistemas de gestión, desarrollen actuaciones responsables, en los ámbitos laboral-económico, medio ambiental, y de acción social, demostrando así su compromiso activo con la sociedad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

2. No podrán optar a los premios las entidades sin ánimo de lucro.

Cuatro. El artículo 4 queda redactado como sigue:

Artículo 4. Modalidades.

1. De carácter general: Premio a la excelencia en materia de Responsabilidad Social Empresarial. En esta modalidad se valorarán de forma integral las empresas que opten al premio, en los siguientes ámbitos:

a) Laboral-económico. Se tendrán en cuenta aspectos tales como la creación de empleo, calidad del empleo, igualdad laboral, o que faciliten a su plantilla la conciliación, a través de medidas como la reorganización de tiempos y espacios; recursos y estructuras para el cuidado de otras personas; medidas que posibiliten su desarrollo personal; modificación de roles entre mujeres y hombres que posibiliten la implicación de ambos con la familia, el hogar o el trabajo, la innovación, la calidad y la ética empresarial.

b) Medio ambiental. Se tendrán en cuenta aspectos relativos al impacto ambiental que genera la empresa en su actividad.



c) De acción social. Se tendrán en cuenta aspectos tales como la diversidad, integración social, formación, acción social, compromiso con la comunidad local o cualquier otro que redunde en este ámbito.

2. De reconocimiento público: Se distinguirán mediante mención la aquellas empresas por su labor desarrollada en cualquiera de las dimensiones o ámbitos laboral-económico, medio ambiental y de acción social.

Cinco. El artículo 5 queda redactado como sigue:

Artículo 5. Categorías.

Los premios RSE Galicia en función del tipo de empresa que opte a cualquiera de las modalidades de los premios, contarán con tres categorías

Categoría a) – Pequeña empresa: para empresas que ocupen hasta 49 personas trabajadoras.

Categoría b) – Mediana empresa: para empresas que ocupen a 50 y hasta 249 personas trabajadoras.

Categoría c) – Gran empresa: para empresas que ocupen a 250 o más personas trabajadoras.

Seis. El artículo 6 queda redactado como sigue:

Artículo 6. Jurado.

1. A los efectos de concesión de los premios actuará un jurado, que estará presidido por la persona con rango mínimo de director general competente en materia de empleo y relaciones laborales, y del que formarán parte, como vocales, una persona representante por cada una de las consellerías con competencias en materia de Economía, Política Social, Igualdad y de Medio Ambiente, designadas por las personas titulares de las consellerías respectivas, así como, representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Galicia.
2. También formarán parte del jurado dos personas expertas en materia de responsabilidad social designadas por la Presidencia de este.
3. Actuará como secretario/a de este jurado un persona funcionaria designada por la Presidencia del Jurado con voz pero sin voto.
4. En la composición del jurado se procurará conseguir una presencia equilibrada de hombres y mujeres, dicha composición y su funcionamiento se concretarán mediante la orden de convocatoria del premio.



Siete. El artículo 7 queda redactado como sigue:

Artículo 7. Gestión y concesión y retirada

1. La gestión de los premios le corresponde al órgano directivo competente en materia de empleo y relaciones laborales.
2. Los premios RSE Galicia se concederán por resolución de la persona titular de la Consellería competente en materia de Empleo una vez elevada la propuesta del Jurado.
3. Asimismo, ante incumplimientos graves de las empresas galardonadas, conocidos con posterioridad a otorgarse el premio correspondiente, mediante la apertura y tramitación de un expediente, la Consellería competente en materia de empleo y relaciones laborales podrá resolver la retirada de dicha distinción.

Ocho. El artículo 8 queda redactado cómo sigue:

Artículo 8. Características de los premios.

1. Los premios RSE Galicia tienen carácter honorífico y carecen de dotación económica.
2. La entidad galardonada podrá hacer publicidad de dicha concesión en anuncios, publicaciones y memorias, especificando el año en el que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del premio, desarrollada por la Consellería competente en materia de Empleo.

Nueve. La Disposición última primera queda redactada cómo sigue:

Disposición última primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la consellería competente en materia de empleo para convocar mediante orden los premios RSE Galicia y dictar las disposiciones e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de este decreto.

Disposición última segunda. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, xxxx de xxxxx de dos mil dieciocho



XUNTA DE GALICIA

Alberto Núñez Feijóo
Presidente de la Xunta de Galicia

Francisco Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria